



**RESOLUCION DE ALCALDIA Nro. 0385-2016-MDSC/ALC**

San Clemente, 07 de Abril del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

**VISTO:**

El Informe N° 016-2016-MDSC/GM de fecha 10 de Marzo del 2016, promovido por el Mg. Álvaro Alcides De la Cruz Choquez Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Clemente; quien solicita el reconocimiento del Comité para la Implementación del Control Interno de la Municipalidad Distrital de San Clemente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre descentralización, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, -Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, promulgada el 16 de abril del 2006, establece las normas que regulan la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado; con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y practicas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.1 de la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado corresponde al titular de la entidad y a los funcionarios responsables de los órganos directos y ejecutivos de la Entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación de dichos sistemas.

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, la Contraloría General de la República, aprobó la "Guía para la implementación del Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores del sistema.

Que, el numeral 1.1.2. del cuerpo legal citado establece que un paso importante para implementar un Sistema de Control Interno y garantizar su eficaz funcionamiento a través de la mejora continua, es la designación de un Comité que será designado por la Alta Dirección de la Entidad.

Que, aun cuando el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 067-2009, que modifica el artículo 10 de la Ley N° 28716- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece el carácter progresivo de la aplicación del proceso de implementación del Sistema de Control, para lo cual, la Municipalidad Distrital de San Clemente considera necesario e importante iniciar dicho proceso de implementación.

Que, considerando lo antes expuesto, resulta necesario designar al Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de San Clemente y estando dentro de las atribuciones conferidas por Ley al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Clemente.

Que, mediante Informe N° 016-2016-MDSC/GM de fecha 10 de Marzo del 2016, el Mg. Álvaro Alcides De la Cruz Choquez Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Clemente, solicita el reconocimiento del Comité para la Implementación del Control Interno de la Municipalidad Distrital de San Clemente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN CLEMENTE

Que, con Informe Legal N° 127-2016-MDSC-OAJ de fecha 28 de marzo del 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Comuna, Abg. José Félix Fajardo Tipismana, opina que mediante acto resolutivo se reconozca el Comité para la Implementación del Control Interno de la Municipalidad Distrital de San Clemente.



Que, estando a las visaciones de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Clemente; y en merito a las facultades conferidas por el Artículo 20 numero 6 de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar al Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de San Clemente, el cual tendrá a cargo la Implementación del Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG. Dicho Comité estará conformado de la siguiente manera:

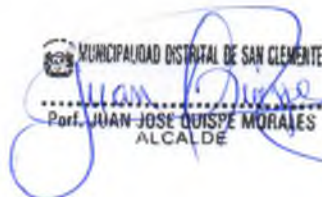


- PRESIDENTE : GERENTE MUNICIPAL
- SECRETARIO : JEFE DE PERSONAL
- MIEMBRO : JEFE DE LA DIVISION DE SERVICIOS SOCIALES
- MIEMBRO : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
- MIEMBRO : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
- MIEMBRO : JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL
- MIEMBRO SUPLENTE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
- MIEMBRO SUPLENTE : JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
- MIEMBRO SUPLENTE : JEFE DE LA DIVISION DE SERVICIOS A LA POBLACION
- MIEMBRO SUPLENTE : JEFE DE LA DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a todos los miembros integrantes del Comité de Control Interno descrito en el artículo primero y demás instancias correspondientes, para que actúen conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar al Responsable del Portal Institucional publicar la presente resolución, en el portal de esta Comuna [www.mdsanclemente.gob.pe](http://www.mdsanclemente.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE  
  
Parf. JUAN JOSE QUISPE MORALES  
ALCALDE